



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 215 SE



BUENOS AIRES, 17 ABR 2012

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 459 de fecha 6 de abril de 2010, la Resolución ME N° 1143 de fecha 18 de agosto de 2010, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 114, 123 y 139 de fechas 30 de setiembre de 2010, 13 de diciembre de 2010 y 22 de junio de 2011, respectivamente, los Convenios de Adhesión suscriptos entre las jurisdicciones y el Comité Ejecutivo del "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR" y el Expediente N° 3465/11 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado, definiendo como uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional, el desarrollo de las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

Que este Ministerio y las Jurisdicciones vienen implementando de manera sostenida acciones tendientes a cerrar la brecha digital entre los distintos actores y ámbitos del proceso de enseñanza y aprendizaje, dotando a las escuelas de herramientas informáticas.

Que el Decreto N° 459/10, creó el "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", con el fin de proporcionar una computadora a alumnas, alumnos y docentes de educación secundaria de escuelas estatales, de educación especial y de institutos de formación docente, capacitar a los docentes en el uso de dicha herramienta y elaborar propuestas educativas con el objeto de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

4  
C&K

Que, mediante la Resolución N° 114/10 CFE se avanzó en compatibilizar y adecuar los criterios de operación del Programa Nacional "UNA



Ministerio de Educación

215 SE  
RESOLUCION Nº.....



COMPUTADORA PARA CADA ALUMNO", creado por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 82 de fecha 30 de julio de 2009, a los establecidos en el "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", instituido por el Decreto N° 459/10.

Que entre el Comité Ejecutivo del "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR" y cada gobierno provincial se firmaron convenios marco de adhesión que establecen las pautas generales y responsabilidades para la ejecución de dicho programa en las jurisdicciones.

Que por Resolución CFE N° 123/10 se aprueba el Manual Operativo para la Gestión Institucional del "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR" y se encomienda a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN el dictado de normas complementarias y/o aclaratorias de la aplicación del referido Manual.

Que por Resolución CFE N° 139/11 se aprueba la adecuación del referido Manual, incorporando las modificaciones y actualizaciones producidas por la implementación de nuevas normas dispuestas por los organismos nacionales responsables de su ejecución.

Que es necesario formalizar procedimientos que cumplan con lograr una amplia difusión del Programa y uniformen los criterios de implementación del Programa en los establecimientos educativos.

Que por Resoluciones de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 201, 372 y 959 se aprobaron la Circular N°1: Acciones previas a la formulación del Plan Anual de Actividades 2011 cuyos destinatarios son los establecimientos incorporados en la primera etapa (año 2010), la Circular N°2: Planes Anuales de Actividades por Jurisdicción 2011 – Instructivo para la Elaboración y Presentación, la Circular N°3: Criterios para la asignación y uso de las computadoras por los equipos docentes, la Circular N°4: Procedimientos de registración, solicitud y entrega de netbooks a estudiantes de escuelas secundarias de Educación Técnico Profesional, la Circular N°5: Criterios para la asignación y uso de las computadoras por los equipos docentes de las Escuelas de Educación Especial, la Circular N° 6: Procedimientos de registración, solicitud y entrega de netbooks a estudiantes de Institutos

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº **215 SE**



Superiores de Formación Docente, la Circular N°7: Criterios para la asignación y uso de las computadoras por los equipos docentes de los Institutos Superiores de Formación Docente, la Circular N°8: Modificatoria de los criterios de asignación de netbooks a alumnos de Escuelas de Educación Técnico Profesional, la Circular N°9: Criterios para la asignación y uso de las netbooks por los equipos técnicos jurisdiccionales y la Circular N°10: Solicitud de préstamos de dispositivos externos enmarcados bajo el rubro "Tecnologías adaptativas".

Que la dinámica y complejidad de la implementación del Programa han perfeccionado algunos de los criterios establecidos en dichas Circulares y en consecuencia requieren de su adecuación.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 357/02 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Sustituir el Anexo III "Circular N° 3: Criterios para la asignación y uso de las computadoras por los equipos docentes" aprobado en el artículo 3º de la Resolución SE N° 201/11 por el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. – Sustituir el Anexo I "Circular N° 5: Criterios para la asignación y uso de las computadoras por los equipos docentes de las Escuelas de Educación Especial" aprobado en el artículo 1º de la Resolución SE N° 372/11 por el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. – Sustituir el Anexo III "Circular N° 7: Criterios para la asignación y uso de las computadoras por los equipos docentes de los Institutos Superiores de Formación Docente" aprobado en el artículo 3º de la Resolución SE N° 372/11 por el Anexo III que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. – Aprobar el documento "Circular N° 14: Modificatoria de los criterios de asignación de netbooks a estudiantes de Institutos Superiores de Formación

4  
CMT



Ministerio de Educación



Docente – cesión definitiva”, que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. – Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Ly

CAW

215 SE

RESOLUCION Nº.....

  
Lto. JAIME PERCZYK  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Ministerio de  
**Educación**  
Presidencia de la Nación

215 SE conectar igualdad

www.conectarigualdad.gov.ar



ANEXO I

# **PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD**

## **CIRCULAR N° 11**

MODIFICATORIA DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN Y USO  
DE LAS COMPUTADORAS POR LOS EQUIPOS DOCENTES DE  
LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA Y  
TÉCNICO PROFESIONAL

5  
CEN

La presente Circular reemplaza en su totalidad los criterios de asignación de netbooks a los docentes de las Escuelas Secundarias Orientadas y de Educación Técnico Profesional establecidos por la Circular Nro. 3 <sup>1</sup>.

Corresponde la entrega de una computadora a cada docente de acuerdo con las siguientes pautas:

- La asignación de computadoras para docentes alcanza a: supervisores, equipos directivos, asesores pedagógicos, directores de estudio, gabinetes psicopedagógicos, profesores en general, tutores, bibliotecarios, maestros de taller, auxiliares de laboratorio, auxiliares de taller y preceptores en tanto estén en situación de revista activa en el establecimiento educativo incorporado al Programa. Se excluyen quienes, aún perteneciendo a la planta orgánico-funcional del establecimiento, presten servicios en otras dependencias (comisión de servicio), se encuentren en uso de licencias prolongadas (más de 30 días) y/o desempeñen tareas pasivas.

- Todo el personal docente antes mencionado que reviste en condición de titular, interino/provisional o docentes a cargo de suplencias de más de 30 días, recibirán una computadora para su uso en la escuela y fuera de ella mediante un Contrato de Comodato firmado, registrándose la computadora con el número de CUIL<sup>2</sup> de cada docente.

En caso de licencias prolongadas (más de 30 días), renuncia o jubilación del personal docente al que se le haya asignado una computadora, caduca el Contrato de Comodato suscripto debiendo restituir la netbook a la Institución y reasignarse a otro docente o alumno. Dicha novedad deberá además registrarse en el aplicativo ConIg.

- Todo el personal docente deberá presentar, previa asignación de la netbook, un documento en carácter de declaración jurada que manifieste no haber recibido otra computadora portátil en el marco del Programa.

- El caso de unidades escolares que además del nivel secundario tengan otros niveles educativos, la asignación de computadoras sólo alcanzará al personal docente antes mencionado que esté asignado o trabaje en los niveles impactados por el Programa.

- Una vez cargados los docentes en el aplicativo, según los criterios previamente definidos, y habiendo firmado los respectivos comodatos y las declaraciones juradas, se procederá a la entrega de las mismas por parte del correo. Las netbooks vendrán pre-enlazadas. Es decir, el número de serie de cada netbook estará asociado al CUIL correspondiente.

- Una vez recibida la computadora portátil, cada docente deberá registrarse con el fin de habilitar la cobertura de garantía, seguridad y atención de reclamos.

- La netbook, al igual que las entregadas a los estudiantes, deberá autenticarse periódicamente contra el servidor escolar para evitar su bloqueo.

<sup>1</sup> Aprobada por Resolución SE 201 – 11 de abril de 2011

<sup>2</sup> CUIL- código único de identificación laboral del ANSES

**- Pases:**

Sin considerar la situación de revista previa (titular, interino/provisional o suplente), en los casos de pases de personal docente que haya recibido una netbook por la escuela de origen se deberá operar de acuerdo a las siguientes pautas:

Si el docente pasa en condición de titular, interino/provisional o a cargo de suplencias por más de 30 días a una institución que ya ha recibido equipamiento por parte del Programa Conectar Igualdad, la netbook se libera del servidor de la escuela de origen para asociarse en el servidor de la escuela de destino. Dicho procedimiento debe ser realizado de manera simultánea: la computadora permanecerá enlazada al servidor de la escuela de origen hasta que llegue a la escuela de destino, momento en el cual se libera del servidor de origen y se asocia al nuevo. Asimismo, se deberá registrar la novedad en el aplicativo ConIg y suscribir una enmienda al Contrato de Comodato firmado, en la cual se eximirá la responsabilidad de las autoridades de la escuela de origen asumiéndolas los directivos de la escuela de destino. Las autoridades de los establecimientos de origen y de destino deberán mantener la comunicación entre sí con el fin de cerciorarse de que el pase del docente se haga efectivo debiendo dar de baja el Contrato y recuperar la netbook en caso contrario.

Si la escuela de destino no ha recibido aún equipamiento del Programa, la netbook deberá permanecer en la escuela de origen, quien la reasigna a un nuevo docente o estudiante, registrando en el aplicativo ConIg la novedad.

Se adjunta los modelos de comodato a firmar.



## CONTRATO DE COMODATO EQUIPO DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a de la Escuela ....., N°..., Distrito Escolar:..... de la Ciudad de ..... Provincia de..... con domicilio en ....., en adelante "EL COMODANTE" y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI ....., con domicilio en ..... en ..... la ..... calle .....N°..... piso..... dpto....., de la ciudad..... Provincia de..... en su carácter de ..... en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Número de Serie..... la cual deberá ser asociada, a fin de cumplir con el protocolo de seguridad antirrobo, al servidor del establecimiento educativo....., C.U.E. ...., sito en la calle ....., N° ..... de la ciudad de ..... provincia de.....; a tal fin la autoridad escolar del establecimiento educativo, donde se securitizará la netbook, cargará los datos pertinentes en el aplicativo correspondiente del sitio [www.conectarigualdad.gov.ar](http://www.conectarigualdad.gov.ar).

*Con* **SEGUNDA:** EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO, a fines educativos para el desempeño de las funciones estipuladas en su carácter de ..... en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD. La entrega del equipamiento implica

única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

**TERCERA:** El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que EL COMANDATARIO no desempeñe más sus funciones en el establecimiento educativo en las condiciones previstas en la Circular correspondiente a los criterios de asignación y uso de las computadoras por los equipos docentes.

**QUINTA:** El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

**SEXTA:** El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

**SEPTIMA:** EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del

Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

**OCTAVA:** EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en [www.conectarigualdad.gov.ar](http://www.conectarigualdad.gov.ar) (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falsa u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

**NOVENA:** EL COMANDATARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en [www.conectarigualdad.gov.ar](http://www.conectarigualdad.gov.ar), (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

§  
COM  
**DECIMA:** EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

**DECIMOPRIMERA:** EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.



**DECIMOSEGUNDA:** Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudad .....Provincia de....., a los ..... días del mes de ..... de 20.....

5  
CSTW



Ministerio de  
**Educación**  
Presidencia de la Nación

215 SE **conectar igualdad**

www.conectarigualdad.gov.ar



# **PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD**

## **CIRCULAR Nº 12**

MODIFICATORIA DE LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN Y  
USO DE LAS COMPUTADORAS POR LOS EQUIPOS DOCENTES  
DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

4  
CEN



La presente Circular reemplaza en su totalidad los criterios de asignación de netbooks establecidos por la Circular Nro. 5 <sup>1</sup> para los docentes de las escuelas especiales públicas de gestión estatal de nivel primario, secundario, de formación integral para adolescentes y jóvenes, escuelas, centros o talleres de formación o capacitación laboral, escuelas de recuperación, aulas anexas, grados integrados en escuelas comunes, aulas satélites, centros educativos para la atención de alumnos con trastornos emocionales severos o trastornos severos de personalidad, y demás unidades educativas que dependan de la modalidad educación especial en cada jurisdicción.

Se exceptúan de esta carga las escuelas hospitalarias y domiciliarias y los niveles de educación temprana e inicial.

Las escuelas de educación especial que se han incorporado al Programa durante 2010 y aquellas que progresivamente se incorporen recibirán computadoras para todos los docentes de acuerdo con las siguientes pautas:

- La asignación de computadoras para docentes alcanza a: supervisores, equipos directivos, maestros de educación especial y maestros o profesores en general que se desempeñan en escuelas de educación especial, maestros de talleres de formación integral, asesores pedagógicos, gabinetes psicopedagógicos, gabinetes de rehabilitación, preceptores, celadores, tutores, bibliotecarios, maestros de apoyo pedagógico, maestros de integración, auxiliares escolares, auxiliares de taller, maestros intérprete LSA, o equivalentes, en tanto estén en situación de revista activa en el establecimiento educativo incorporado al Programa. Se excluyen quienes, aún perteneciendo a la planta orgánico-funcional del establecimiento, presten servicios en otras dependencias (comisión de servicio), se encuentren en uso de licencias prolongadas (más de 30 días) y/o desempeñen tareas pasivas.

- Todo el personal docente antes mencionado que reviste en condición de titular, interino/provisional o docentes a cargo de suplencias de más de 30 días, recibirán una computadora para su uso en la escuela y fuera de ella mediante un Contrato de Comodato firmado, registrándose la computadora con el número de CUIL<sup>2</sup> de cada docente.

En caso de licencias prolongadas (más de 30 días), renuncia o jubilación del personal docente al que se le haya asignado una computadora, caduca el Contrato de Comodato suscripto debiendo restituir la netbook a la Institución y reasignarse a otro docente o alumno. Dicha novedad deberá además registrarse en el aplicativo ConIg.

- Todo el personal docente deberá presentar, previa asignación de la netbook, un documento en carácter de declaración jurada que manifieste no haber recibido otra computadora portátil en el marco del Programa.

- El caso de unidades escolares que además del nivel especial tengan otros niveles educativos, la asignación de computadoras sólo alcanzará al personal docente antes mencionado que esté asignado o trabaje en los niveles impactados por el Programa.

<sup>1</sup> Aprobada por Resolución SE 372 – 06 de junio de 2011

<sup>2</sup> CUIL- código único de identificación laboral del ANSES

- Una vez cargados los docentes en el aplicativo, según los criterios previamente definidos, y habiendo firmado los respectivos comodatos y las declaraciones juradas, se procederá a la entrega de las mismas por parte del correo. Las netbooks vendrán pre-enlazadas. Es decir, el número de serie de cada netbook estará asociado al CUIL/CUE correspondiente.

- Una vez recibida la computadora portátil, cada docente deberá registrarse con el fin de habilitarla cobertura de la garantía, seguridad y atención de reclamos.

- La netbook, al igual que las entregadas a los estudiantes, deberá autenticarse periódicamente contra el servidor escolar para evitar su bloqueo.

**- Pases:**

Sin considerar la situación de revista previa (titular, interino/provisional o suplente), en los casos de pases de personal docente que haya recibido una netbook por la escuela de origen se deberá operar de acuerdo a las siguientes pautas:

Si el docente pasa en condición de titular, interino/provisional o a cargo de suplencias de más de 30 días a una institución que ya ha recibido equipamiento por parte del Programa Conectar Igualdad, la netbook se libera del servidor de la escuela de origen para asociarse en el servidor de la escuela de destino. Dicho procedimiento debe ser realizado de manera simultánea: la computadora permanecerá enlazada al servidor de la escuela de origen hasta que llegue a la escuela de destino, momento en el cual se libera del servidor de origen y se asocia al nuevo. Asimismo, se deberá registrar la novedad en el aplicativo ConIg y suscribir una enmienda al Contrato de Comodato firmado, en la cual se eximirá la responsabilidad de las autoridades de la escuela de origen asumiéndolas los directivos de la escuela de destino. Las autoridades de los establecimientos de origen y de destino deberán mantener la comunicación entre sí con el fin de cerciorarse de que el pase del docente se haga efectivo debiendo dar de baja el Contrato y recuperar la netbook en caso contrario.

Si la escuela de destino no ha recibido aún equipamiento del Programa, la netbook deberá permanecer en la escuela de origen, quien la reasigna a un nuevo docente o estudiante, registrando en el aplicativo ConIg la novedad.

 Se adjunta los modelos de comodato a firmar.



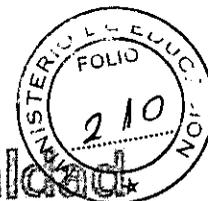
## CONTRATO DE COMODATO EQUIPO DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a de la Escuela ....., N°..., Distrito Escolar:..... de la Ciudad de ..... Provincia de..... con domicilio en ....., en adelante "EL COMODANTE" y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI ....., con domicilio en la calle .....N°.....piso.....dpto....., de la ciudad..... Provincia de..... en su carácter de ..... en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca... Modelo... Numero de Serie..... la cual deberá ser asociada, a fin de cumplir con el protocolo de seguridad antirrobo, al servidor del establecimiento educativo....., C.U.E. ...., sito en la calle ....., N° ..... de la ciudad de ..... provincia de.....; a tal fin la autoridad escolar del establecimiento educativo, donde se securitizará la netbook, cargará los datos pertinentes en el aplicativo correspondiente del sitio [www.conectarigualdad.gov.ar](http://www.conectarigualdad.gov.ar).

**SEGUNDA:** EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO, a fines educativos para el desempeño de las funciones estipuladas en su carácter de ..... en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

**TERCERA:** El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso.



**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que EL COMANDATARIO no desempeñe más sus funciones en el establecimiento educativo en las condiciones previstas en la Circular correspondiente a los criterios de asignación y uso de las computadoras por los equipos docentes.

**QUINTA:** El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

**SEXTA:** El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

**SEPTIMA:** EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

**OCTAVA:** EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia



en [www.conectarigualdad.gov.ar](http://www.conectarigualdad.gov.ar) (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falta o ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

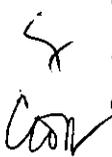
**NOVENA:** El COMANDATARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en [www.conectarigualdad.gov.ar](http://www.conectarigualdad.gov.ar), (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

**DECIMA:** EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

**DECIMOPRIMERA:** EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

**DECIMOSEGUNDA:** Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudad .....Provincia de....., a los ..... días del mes de ..... de 20.....

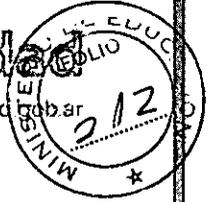




Ministerio de  
Educación  
Presidencia de la Nación

215 SE conectar igualdad

www.conectarigualdad.gob.ar



ANEXO III

# PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD

CIRCULAR Nº 13

**MODIFICATORIA DE LOS CRITERIOS PARA LA  
ASIGNACIÓN Y USO DE LAS COMPUTADORAS POR LOS  
EQUIPOS DOCENTES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES  
DE FORMACIÓN DOCENTE**

*CDM*



La presente Circular reemplaza en su totalidad los criterios de asignación de netbooks a los docentes de los Institutos Superiores de Formación Docente establecidos por la Circular Nro. 7 <sup>1</sup>.

Corresponde la entrega de una computadora a cada docente de acuerdo con las siguientes pautas:

- La asignación de computadoras para docentes alcanza a: supervisores, equipos directivos, profesores en general, tutores, bibliotecarios, jefes de trabajos prácticos, auxiliares de laboratorio, preceptores y bedeles, en tanto estén en situación de revista activa en el Instituto Superior de Formación Docente incorporado al Programa. Se excluyen quienes, aún perteneciendo a la planta orgánico-funcional del establecimiento, presten servicios en otras dependencias (comisión de servicio), se encuentren en uso de licencias prolongadas (más de 30 días) y/o desempeñen tareas pasivas. Se excluyen también quienes hayan recibido la computadora por otro nivel o institución educativa.

- Todo el personal docente antes mencionado que reviste en condición de titular, interino/provisional o docentes a cargo de suplencias de más de 30 días, recibirán una computadora para su uso en el Instituto y fuera de él mediante un Contrato de Comodato firmado, registrándose la computadora con el número de CUIL<sup>2</sup> de cada docente.

En caso de licencias prolongadas (más de 30 días), renuncia o jubilación del personal docente al que se le haya asignado una computadora, caduca el Contrato de Comodato suscripto debiendo restituir la netbook a la Institución y reasignarse a otro docente o alumno. Dicha novedad deberá además registrarse en el aplicativo ConIg.

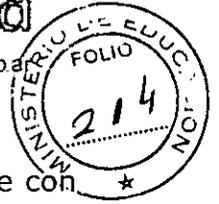
- Todo el personal docente deberá presentar, previa asignación de la netbook, un documento en carácter de declaración jurada que manifieste no haber recibido otra computadora portátil en el marco del Programa.

- Para los Institutos Superiores de Formación Docente que además de Profesorados de Nivel Secundario y Especial, ofrezcan Profesorados de Nivel Inicial y Primario, la asignación de computadoras alcanzará a todo el personal docente.

S  
C  
- Una vez cargados los docentes en el aplicativo, según los criterios previamente definidos, y habiendo firmado los respectivos comodatos y las declaraciones juradas, se procederá a la entrega de las mismas por parte del correo. Las netbooks vendrán pre-enlazadas. Es decir, el número de serie de cada netbook estará asociado al CUIL/CUE correspondiente y al Instituto.

<sup>1</sup> Aprobada por Resolución SE 372 – 06 de junio de 2011

<sup>2</sup> CUIL- código único de identificación laboral del ANSES



- Una vez recibida la computadora portátil, cada docente deberá registrarse con el fin de habilitar la cobertura de garantía, seguridad y atención de reclamos.
- La netbook, al igual que las entregadas a los estudiantes, deberá autenticarse periódicamente contra el servidor para evitar su bloqueo.
- **Pases:**

Sin considerar la situación de revista previa (titular, interino/provisional o suplente), en los casos de pases de personal docente que haya recibido una netbook por el establecimiento de origen se deberá operar de acuerdo a las siguientes pautas:

Si el docente pasa en condición de titular, interino/provisional o a cargo de suplencias de más de 30 días a una institución que ya ha recibido equipamiento por parte del Programa Conectar Igualdad, la netbook se libera del servidor del Instituto de origen para asociarse en el servidor del establecimiento de destino. Dicho procedimiento debe ser realizado de manera simultánea: la computadora permanecerá enlazada al servidor del Instituto de origen hasta que llegue al establecimiento de destino, momento en el cual se libera del servidor de origen y se asocia al nuevo. Asimismo, se deberá registrar la novedad en el aplicativo ConIg y suscribir una enmienda al Contrato de Comodato firmado, en la cual se eximirá la responsabilidad de las autoridades del Instituto de origen asumiéndolas los directivos del Instituto de destino. Las autoridades de los establecimientos de origen y de destino deberán mantener la comunicación entre sí con el fin de cerciorarse de que el pase del docente se haga efectivo debiendo dar de baja el Contrato y recuperar la netbook en caso contrario.

Si la escuela de destino no ha recibido aún equipamiento del Programa, la netbook deberá permanecer en el Instituto de origen, quien la reasigna a un nuevo docente o estudiante, registrando en el aplicativo ConIg la novedad.

Se adjunta los modelos de comodato a firmar.



## CONTRATO DE COMODATO EQUIPO DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a del Instituto Superior de Formación Docente....., N°..., de la Ciudad de ..... Provincia de..... con domicilio en ..... en adelante "EL COMODANTE" y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI ..... con domicilio en la calle .....N°..... piso.....dpto....., de la ciudad..... Provincia de..... en su carácter de ..... en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca... Modelo... Número de Serie..... la cual deberá ser asociada, a fin de cumplir con el protocolo de seguridad antirrobo, al servidor del Instituto Superior de Formación Docente....., C.U.E. ...., sito en la calle ..... N° ..... de la ciudad de ..... provincia de.....; a tal fin la autoridad escolar del establecimiento educativo, donde se securitizará la netbook, cargará los datos pertinentes en el aplicativo correspondiente del sitio [www.conectarigualdad.gob.ar](http://www.conectarigualdad.gob.ar).

**SEGUNDA:** EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO, a fines educativos para el desempeño de las funciones estipuladas en su carácter de ..... en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

**TERCERA:** EL COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso.

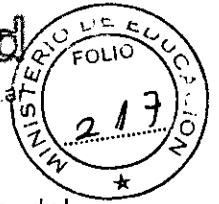
**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que EL COMANDATARIO no desempeñe más sus funciones en el Instituto Superior de Formación Docente en las condiciones previstas en la Circular correspondiente a los criterios de asignación y uso de las computadoras por los equipos docentes.

**QUINTA:** El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

**SEXTA:** El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

**SEPTIMA:** EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

**OCTAVA:** EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acaecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en [www.conectarigualdad.gob.ar](http://www.conectarigualdad.gob.ar) (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE



podrá, ante la falsa u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

**NOVENA:** EL COMANDATARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en [www.conectarigualdad.gov.ar](http://www.conectarigualdad.gov.ar), (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

**DECIMA:** EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

**DECIMOPRIMERA:** EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

**DECIMOSEGUNDA:** Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudad .....Provincia de....., a los ..... días del mes de ..... de 20.....

*Handwritten signature*



Ministerio de  
Educación  
Presidencia de la Nación

215 SE conectar igualdad

[www.conectarigualdad.gob.ar](http://www.conectarigualdad.gob.ar)



# PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD

CIRCULAR N° 14

**MODIFICATORIA DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN  
DE NETBOOKS A ESTUDIANTES DE INSTITUTOS  
SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE – CESIÓN  
DEFINITIVA**

5  
com



La presente Circular tiene por objeto la modificación de los criterios de asignación de netbooks a los alumnos de los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) que brinden oferta de formación docente habilitante para el desempeño en Educación Secundaria y Educación Especial.

### **Criterio de Asignación para alumnos**

Acorde a lo dispuesto por la Circular Nro. 6 aprobada por Resolución SE 372, cada estudiante de 2do., 3ro. y 4to. año de los ISFD con las ofertas especificadas anteriormente, recibirá una computadora portátil en concepto de préstamo de uso debiendo firmar el Contrato de Comodato que se adjunta <sup>1</sup>.

Para la solicitud y entrega de netbooks se deberá realizar la carga de los estudiantes que cumplan con las condiciones mencionadas, siguiendo el protocolo estipulado para los alumnos de educación secundaria y especial en el aplicativo ConIg disponible en la página web del Programa.<sup>2</sup>

Una vez cargados los alumnos en el aplicativo y habiendo firmado los respectivos comodatos, se procederá a la distribución de las mismas por parte del correo. Las netbooks llegarán pre-enlazadas, es decir, el número de serie de cada netbook estará asociado al CUIL correspondiente y al servidor del Instituto.

Recibidas las computadoras, cada alumno deberá registrarse con el fin habilitar la cobertura de garantía, seguridad y atención de reclamos. Asimismo, de acuerdo al régimen de certificados, las netbook deberán autenticarse periódicamente contra el servidor escolar para evitar su bloqueo<sup>3</sup>.

### **Criterio de Asignación para egresados**

Corresponde la cesión definitiva a los egresados de los ISFD de las ofertas de Educación Secundaria y Especial, siempre y cuando hayan obtenido el título que acredite la formación docente completando su trayectoria educativa en un plazo no mayor a 5 años desde el momento de su inscripción hasta la residencia inclusive.

En este caso, finaliza el Contrato de Comodato y la laptop en su posesión pasa a ser de propiedad del egresado mediante la firma de un Contrato de Cesión Definitiva que se adjunta.

<sup>1</sup> Ver Resolución CFE N° 74/08

<sup>2</sup> Para procedimientos para la solicitud y entrega de netbooks ver "Manual Operativo para la Gestión Institucional del Programa Conectar Igualdad", punto D.

<sup>3</sup> Para Certificados ver "Manual Operativo para la gestión institucional del Programa Conectar Igualdad", punto F "Gestión Administrativa del equipamiento", ítem 3 "Certificados".



## CONTRATO DE COMODATO INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/Rector/a del Instituto Superior de Formación Docente ..... N°..... de la Ciudad de ..... Provincia de..... con domicilio en ....., en adelante "EL COMODANTE" y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI ....., con domicilio en la calle ..... N°..... piso ..... Dpto. ...., de la ciudad ..... Provincia de ..... en su carácter de ..... en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca... Modelo... Número de Serie..... la cual deberá ser asociada, a fin de cumplir con el protocolo de seguridad antirrobo, al servidor del Instituto Superior de Formación Profesional....., C.U.E. ...., sito en la calle ....., N° ..... de la ciudad de ..... provincia de.....; a tal fin la autoridad escolar del instituto, donde se securitizará la netbook, cargará los datos pertinentes en el aplicativo correspondiente del sitio [www.conectarigualdad.gov.ar](http://www.conectarigualdad.gov.ar).

**SEGUNDA:** EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO a fines educativos en su carácter de estudiante y para el uso de su grupo familiar, en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR, procurando familiarizar a todo integrante de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

**TERCERA:** El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en

concepto de préstamo de uso. También será gratuita su conectividad en los términos y condiciones establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que el estudiante haya obtenido el título que acredite el cumplimiento de la formación docente completando su trayectoria educativa en un plazo no mayor a 5 años desde el momento de su inscripción hasta la residencia inclusive. En este caso, finaliza el Contrato de Comodato y la laptop en su posesión pasa a ser de propiedad del egresado.

**QUINTA:** El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

**SEXTA:** El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

*S*  
*CON*  
**SEPTIMA:** EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

**OCTAVA:** EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como

a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en [www.conectarigualdad.gob.ar](http://www.conectarigualdad.gob.ar) (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falsa u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

**NOVENA:** El COMODATARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en [www.conectarigualdad.gob.ar](http://www.conectarigualdad.gob.ar), (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

**DECIMA:** EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

**DECIMOPRIMERA:** EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

**DECIMOSEGUNDA:** EL COMODATARIO autoriza a EL COMODANTE a la realización de investigaciones cuantitativas (encuestas) y/o investigaciones cualitativas (entrevistas en profundidad), con el consentimiento del usuario/a, a través de la entidad que designe con el fin de evaluar el funcionamiento y desempeño del programa.

**DECIMOTERCERA:** Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.





Ministerio de  
**Educación**  
Presidencia de la Nación

**215 SE**  
**conectar igualdad**

[www.conectarigualdad.gob.ar](http://www.conectarigualdad.gob.ar)



En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudad .....Provincia de....., a los ..... días del mes de ..... de 20.....

Ly  
COW

## CONTRATO DE CESION PARA ALUMNOS DE INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/Rector/a del Instituto Superior de Formación Docente ..... N°..... de la Ciudad de ..... Provincia de..... con domicilio en ....., en adelante "EL CEDENTE" y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI ....., con domicilio en la calle ..... N°..... piso ..... Dpto. ....., de la ciudad ..... Provincia de ..... en su carácter de ..... en adelante "EL CESIONARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION EN PROPIEDAD, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** LA AUTORIDAD EDUCATIVA transfiere en forma gratuita y definitiva en PROPIEDAD al CESIONARIO y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Número de Serie....., con cargo de destinarla a fines formativos y de compartirla con su grupo familiar primario, comprometiéndose a no enajenarla de ninguna forma y bajo ninguna circunstancia o concepto.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL CEDENTE y por EL CESIONARIO en la ciudad .....Provincia de ....., a los ..... días del mes de ..... de 20.....

Ly  
CEN